

Para la Notaría de Morón de la Frontera, a don Roberto López-Tormos Pascual, Notario de Cortegana-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Sevilla-Nervión, a don José Luis Maroto Ruiz, Notario de Tarragona-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Málaga, a don Juan Manuel Martínez Palomeque, Notario de Nerja-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Montilla, a don Alejandro Martino Alises, Notario de Ugíjar-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Sanlúcar de Barrameda, a doña Inmaculada Mateos Martel, Notario de Peñarroya-Pueblonuevo.

Para la Notaría de La Línea de la Concepción, a don José María Mateos Salgado, Notario de Guareña-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Cuevas de Almanzora, a don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, Notario de Formentera-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Málaga, a don José Membrado Martínez, Notario de Vilafranca del Penedés-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Priego de Córdoba, a don Ramón María Moscoso Torres, Notario de Alhama de Almería-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Campillo de Arenas, a doña María Dolores Mouriño Hernández, Notario de Carcabuey-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Almería, a don Joaquín No Sánchez de León, Notario de Málaga-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Granada, a don Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, Notario de Santa Fe-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Villanueva de Córdoba, a doña Gloria María Ramos Lizana, Notario de Segura de León-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Cazalla de la Sierra, a don Pedro Pablo Robles Gómez, Notario de Montellano-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Cádiz, a don Jesús Anselmo Rodilla Rodilla, Notario de Vitoria-Gasteiz-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Marbella, a don Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, Notario de Logroño-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Palma del Río, a don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Notario de Alcalá la Real-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Ubrique, a don Pedro Velamazán Perdomo, Notario de Fuentes de Andalucía-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Puerto Real, a don José Francisco Velasco Mallol, Notario de Cantillana-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Castillo de Locubín, a doña María Adela Carmona Francés, Notario de oposición.

Para la Notaría de Benamejía, a don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, Notario de oposición.

Para la Notaría de El Castillo de las Guardas, a doña María Elena García Delgado, Notario de oposición.

Para la Notaría de Santa Olalla del Cala, a doña Raquel Iglesias Pajares, Notario de oposición.

Para la Notaría de Vélez-Blanco, a don Rafael Prieto Cuesta, Notario de oposición.

Para la Notaría de Puebla de Don Fadrique, a doña María del Carmen Quirante Funes, Notario de oposición.

Para la Notaría de Alcalá de los Gazules, a doña Patricia de las Mercedes del Río Fernández, Notario de oposición.

Para la Notaría de Teba, a don Antonio Ripoll Soler, Notario de oposición.

Para la Notaría de Sorbas, a don Alfonso Isidoro Rubio Gómez, Notario de oposición.

Para la Notaría de Espiel, a doña María de las Mercedes Uceda Serrano, Notario de oposición.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Lúcar (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

El Ayuntamiento de Serón (Almería), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) a don Agustín Azor Martínez, DNI 27.271.227, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Juana Zurita Raya Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), así como el Decreto favorable adoptado por la Alcaldía-Presidentencia de esa Corporación el día 12 de septiembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Juana Zurita Raya, con DNI 30.485.819, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Juana Zurita Raya, Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Decreto de la Alcaldía-Presidenten-

cia de fecha 12 de septiembre de 2001, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, con carácter provisional, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 6 de marzo de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Juana Zurita Raya, con DNI 30.485.819, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.<sup>a</sup> Luz García Ceballos.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.<sup>a</sup> Luz García Ceballos, en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.

Málaga, 24 de septiembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.